

**RESOLUCIÓN No. 1917  
(03 – Dic - 2025)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones».**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de nombramiento No. 1651 de 27 de octubre de 2025, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 1726 de 04 de noviembre de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que, el primero (01) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1260, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que el seis (06) de noviembre de 2025 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1748 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO**, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones».

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1º de la citada resolución, se menciona como uno de los ganadores de la invitación cultural, al siguiente participante en la Categoría 3. Artistas Escénicos NO registrados en PAES:

CATEGORÍA 3 - ARTISTAS ESCÉNICOS NO REGISTRADOS EN PAES						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

**RESOLUCIÓN No. 1917  
(03 – Dic - 2025)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones».**

13	34276	AGRUPACIÓN	DIEGO ALEJANDRO TRIANA	C.C. 1.032.396.945	78	\$500.000
14			CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA	C.C. 1.032.396.843		\$500.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que posterior a la expedición de la resolución en cita, la Entidad identificó un error de digitación relacionado con el documento del ganador **CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA**, toda vez se consignó el número 1.032.396.843, siendo lo correcto **1.032.369.843**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*» establece lo siguiente:

**«CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

En consecuencia, se requiere y resulta jurídicamente procedente, corregir el número de documento de identidad del ganador **CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA**, debido al error de digitación que se consignó en la citada Resolución No. 1748 del seis (6) de noviembre de 2025.

Que, igualmente, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de **CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.369.843, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá así:

## RESOLUCIÓN No. 1917 (03 – Dic - 2025)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones».**

**«ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos del incentivo económico a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras:

[...]

CATEGORÍA 3 - ARTISTAS ESCÉNICOS NO REGISTRADOS EN PAES						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	34276	AGRUPACIÓN	DIEGO ALEJANDRO TRIANA	C.C. 1.032.396.945	78	\$500.000
14			CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA	C.C. 1.032.369.843		\$500.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

[...]

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de **CARLOS ROBERTO NEUTA NEUTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.369.843, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**.

**ARTÍCULO 3º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al participante seleccionado como ganador al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

## RESOLUCIÓN No. 1917 (03 – Dic - 2025)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1748 del seis (06) de noviembre de 2025 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL ARTE A LA KY 2025: LA CIUDAD, NUESTRO ESCENARIO, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones».**

**ARTÍCULO 5º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día tres (03) de diciembre de 2025,

*Maria M. gonzález*  
**MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**  
 Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica <i>Heidy</i>
Revisó:	Diana Carolina López González- Abogada Contratista Subdirección Jurídica <i>Diana López</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Fomento <i>Paula</i>
Revisó:	Lucía Cervantes - Contratista Área de Fomento <i>Lucía</i>
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarit R. – Contratista Área de Fomento <i>Karen Nazarit</i>